1.	OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARA LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, debe garantizar que las sedes en las que desarrolla sus funciones misionales y administrativas cuenten con condiciones locativas, ambientales y funcionales adecuadas para la prestación continua, eficiente y segura del servicio público a su cargo. En ese marco, corresponde a la Entidad adelantar las acciones necesarias para conservar y adecuar sus espacios físicos, de manera que estos ofrezcan condiciones apropiadas de seguridad, bienestar, confort y funcionalidad para los servidores, contratistas, usuarios y demás personas que acceden a sus instalaciones.

Dicha finalidad se articula, además, con el Direccionamiento Estratégico 2024–2028, adoptado mediante la Resolución No. 412 de 2024, el cual orienta a la Entidad hacia un modelo de gestión basado en la mejora continua, el uso eficiente de los recursos y una mirada renovada del cumplimiento de la misión institucional, comprometida con garantizar el acceso efectivo a la justicia, y reconoce la necesidad de adoptar medidas eficaces para atender los requerimientos de espacio físico y fortalecer la infraestructura que soporta la prestación de los servicios institucionales.

En desarrollo de dicho deber, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 16 de la Resolución No. 01166 de 2021, identificó la necesidad de dotar diferentes sedes del Nivel Central con sistemas de control solar, concebidos como dispositivos o materiales diseñados para regular la entrada de calor y luz solar en edificios, mejorando el confort térmico y visual mientras aumentan la eficiencia energética, dada la incidencia directa de la radiación solar sobre módulos de trabajo, ventanas y áreas de oficina.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la incidencia directa de luz solar en algunas áreas de trabajo puede generar deslumbramiento, aumento de la carga térmica interior, afectación en la visibilidad de pantallas, fatiga visual y disminución del confort ambiental, circunstancias que inciden de manera directa en las condiciones de trabajo, en el bienestar de los servidores y en el adecuado uso de los espacios institucionales. Además, bajo criterios asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, es deber de la Entidad garantizar condiciones adecuadas de iluminación, confort y habitabilidad, así como a prevenir riesgos derivados de la exposición solar excesiva y del disconfort visual y térmico en los espacios de trabajo.

Este deber legal de la Entidad encuentra fundamento en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que definen el marco del Sistema General de Riesgos Laborales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, según el cual las Condiciones de trabajo y el medio ambiente de trabajo son elementos, agentes o factores que tienen influenciar significativamente la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, por lo que deben ser objeto de control. Adicionalmente, la Resolución del Ministerio de Trabajo No. 0312 de 2019, que fija los estándares mínimos que deben observar los empleadores para la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, establece en su artículo 20 los estándares mínimos en el lugar de trabajo, entre los que se encuentra la adecuada iluminación de las áreas de trabajo.

De manera concordante, la Resolución 2400 de 1979 regula condiciones de higiene y seguridad aplicables a los establecimientos de trabajo, incluyendo exigencias relacionadas con ventilación, iluminación y condiciones generales de los locales, estableciendo específicamente en su artículo 80 *que "se procurará que el trabajador no sufra molestias por la iluminación solar directa; para este fin es indispensable utilizar un vidrio difusor, con coloración apropiada u otro dispositivo que evite el resplandor".*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Bajo ese contexto normativo, corresponde a la Entidad adoptar medidas razonables y proporcionales dirigidas a intervenir aquellas condiciones ambientales que puedan afectar la salud, la seguridad, la comodidad y el desempeño de quienes laboran en sus instalaciones, como ocurre con la incidencia de calor y radiación solar en distintas sedes del Nivel Central. En efecto, la obligación institucional de propiciar ambientes de trabajo adecuados comprende la adopción de acciones orientadas a corregir o mitigar factores locativos y ambientales que incidan negativamente en las condiciones de habitabilidad, confort y uso funcional de los espacios, máxime cuando el ambiente físico de trabajo repercute de manera directa en la calidad de vida laboral, en la percepción de bienestar de los ocupantes y en el adecuado desarrollo de las funciones a cargo de los servidores..

En ese sentido, la necesidad de proveer e instalar sistemas de control solar en las diferentes sedes del Nivel Central, conforme con los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, no solo responde a una mejora locativa vinculada al deber de conservación, adecuación y optimización de la infraestructura física institucional, sino que constituye una medida concreta de intervención orientada a mejorar las condiciones materiales en las que se presta el servicio, reducir las molestias derivadas del exceso de radiación solar, la carga térmica y el disconfort visual, y mitigar riesgos que puedan afectar la salud, la seguridad y el bienestar de los servidores y demás colaboradores de la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, la solución requerida se concreta en el suministro e instalación de persianas enrollables y tipo blackout, definidas por la Entidad con fundamento en criterios técnicos, funcionales y de estandarización previamente identificados, tales como la compatibilidad con las dimensiones de los vanos y ventanales existentes, las condiciones arquitectónicas de los espacios, los niveles de control lumínico requeridos y la necesidad de preservar uniformidad estética y funcional en las sedes del Nivel Central. De igual manera, esta definición atiende consideraciones de operación, mantenimiento, reposición y control de inventarios, en la medida en que permite incorporar soluciones homogéneas y compatibles con la infraestructura instalada, facilitando su administración, seguimiento y eventual reposición. En consecuencia, la delimitación técnica de las referencias requeridas no constituye una restricción injustificada del mercado, sino una medida objetiva, razonable y proporcional, encaminada a asegurar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la implementación de soluciones funcionales, uniformes y técnicamente idóneas.

Así las cosas, la solución requerida atiende disposiciones y lineamientos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como referentes técnicos y buenas prácticas asociados a la iluminación en ambientes laborales, la ergonomía visual, el confort térmico y la adecuación locativa, con el propósito de prevenir factores de riesgo derivados del deslumbramiento, la carga térmica y la exposición solar excesiva, y de favorecer ambientes de trabajo más adecuados para el cumplimiento de la función pública.

Ahora bien, la necesidad que se pretende satisfacer no se agota en la adquisición única, cerrada y plenamente cuantificable de bienes, sino que recae en el abastecimiento sucesivo de sistemas de control solar, con su correspondiente instalación, ajuste y puesta en funcionamiento, de acuerdo con los requerimientos que se concreten durante la ejecución contractual en las distintas sedes del Nivel Central. En efecto, aunque la Entidad puede definir ex ante las referencias técnicas de los bienes requeridos, con fundamento en criterios de compatibilidad, funcionalidad y estandarización, no le es posible establecer de manera definitiva las cantidades efectivas que deberán suministrarse e instalarse, toda vez que estas dependerán de las necesidades reales que se materialicen durante la ejecución, de la demanda institucional y de la habilitación progresiva de espacios en las sedes objeto de intervención. Por ello, la necesidad no se adecua a una lógica de compraventa con cantidades cerradas y previamente determinadas, sino a una relación de provisión sucesiva por demanda, propia de la tipología de suministro

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el suministro e instalación de sistemas de control solar guarda relación funcional directa con el proceso de intervención y mejoramiento de la infraestructura física del Nivel Central, respecto del cual, en su Fase V, se ha previsto la ejecución de actuaciones orientadas a optimizar la funcionalidad de los espacios, fortalecer las condiciones de seguridad, salubridad y bienestar, y mejorar la distribución

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de las áreas de trabajo, en articulación con los objetivos del Direccionamiento Estratégico Institucional 2024–2028, bajo un esquema de bolsa presupuestal que se ejecuta conforme con la priorización institucional y la habilitación progresiva de frentes de obra. En ese marco, la ejecución del presente contrato no puede responder a una lógica de cantidades cerradas e invariables, pues debe acompasarse con la priorización institucional, con la habilitación progresiva de frentes o espacios intervenidos y con el proceso de unificación y redistribución de sedes que se adelanta en desarrollo del Direccionamiento Estratégico institucional.

En ese entendido, resulta jurídica, técnica y económicamente procedente estructurar la necesidad bajo la tipología de suministro en modalidad de bolsa presupuestal, por cuanto este esquema permite definir previamente las referencias y los valores unitarios de los sistemas de control solar requeridos, conservando la flexibilidad necesaria para solicitar su suministro e instalación conforme con las necesidades efectivas del servicio durante la vigencia contractual; evita sobredimensionar cantidades; previene el riesgo de desabastecimiento derivado de una compraventa estructurada sobre estimaciones rígidas; y permite a la Entidad pagar exclusivamente por los metros cuadrados efectivamente suministrados e instalados.

De este modo, la experiencia institucional ha evidenciado la conveniencia de acudir a esquemas de bolsa presupuestal cuando la atención de necesidades depende de ejercicios de priorización y del comportamiento de la demanda, al constituirse en el mecanismo idóneo para acompasar la ejecución contractual con la dinámica real de ocupación, redistribución y adecuación de espacios de la Entidad. En consecuencia, aunque el alcance potencial del contrato comprende las diferentes sedes del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en Bogotá D.C. y en Cáqueza, Cundinamarca, ello no implica que el suministro e instalación deban materializarse en la totalidad de estas ni en cantidades predeterminadas, toda vez que su ejecución dependerá de las necesidades del servicio, de la demanda real de la Entidad, de la priorización que se defina para cada espacio y de los requerimientos que surjan durante la vigencia contractual.

Finalmente, se efectuó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que, a la fecha, no existe un Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda vigente que contemple el suministro e instalación de persianas enrollables y tipo blackout dentro de su catálogo de bienes y servicios. En consecuencia, la necesidad identificada por la Entidad no puede ser atendida a través de dicho mecanismo, por lo que resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de contratación, a fin de garantizar el suministro e instalación de los sistemas requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y los lineamientos de uniformidad e imagen institucional aplicables.

El presupuesto estimado para el presente proceso se fijó en la suma de cien millones de pesos ($100.000.000), valor determinado con base en el análisis de las necesidades actuales de la Entidad, el comportamiento histórico de consumo y la ejecución registrada en contrataciones anteriores relacionadas con el suministro e instalación de persianas. En este sentido, si bien para la vigencia 2022 se contó con un presupuesto de ciento veinte millones de pesos ($120.000.000), para la presente contratación se evidenció que, de acuerdo con la demanda proyectada y los requerimientos identificados para la vigencia 2026, el valor de cien millones de pesos ($100.000.000) resulta suficiente y acorde para atender las necesidades previstas por la Entidad, así como con el valor estimado y programado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Es importante señalar que, el presupuesto oficial de $100.000.000 que se establece como valor de la bolsa presupuestal no corresponde a una cuantificación definitiva de bienes a adquirir, sino al monto máximo de recursos que la Entidad se encuentra en capacidad de comprometer para atender esta necesidad durante la vigencia del contrato, con fundamento en la disponibilidad presupuestal asignada y en el análisis económico efectuado respecto al comportamiento de la ejecución presupuestal en vigencias anteriores, antes explicado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector			293			
Dependencia solicitante			DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS SEDES			
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	05	08	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	05	12	
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	N/A	N/A	N/A	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			Se establece como sumatoria de valores unitarios el total de **$370.090,00** No obstante, el presupuesto oficial para el presente proceso, **$100.000.000,00**			
Inicio Estimado de la Ejecución			1	06	2026	
Plazo de la Ejecución			Hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio			

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES

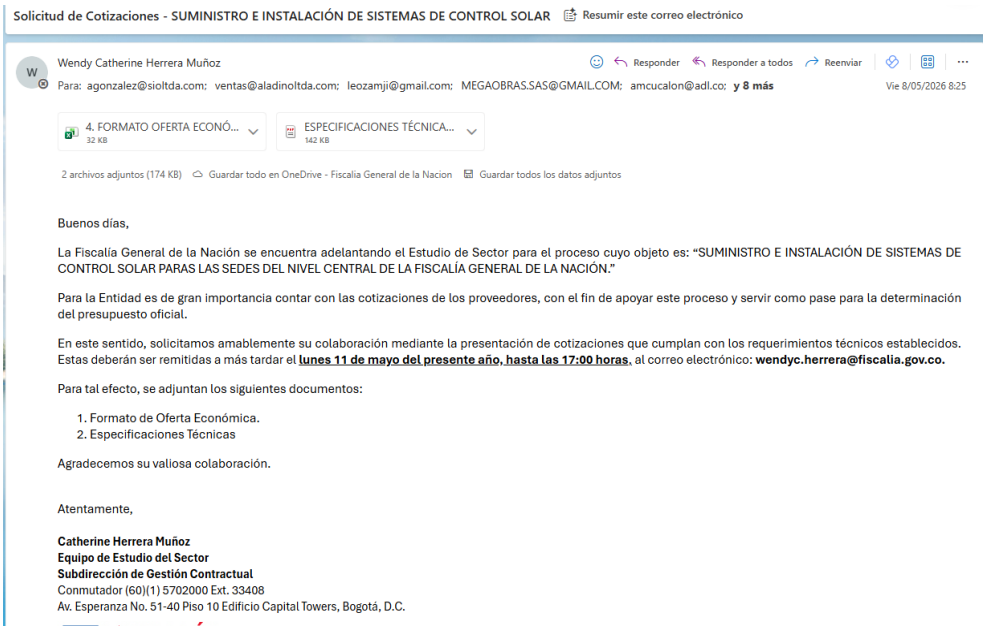
De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se creó un evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso. Como resultado, se evidenció que el mercado potencial está conformado por doscientos ochenta y ocho (288) empresas.

Con la creación del evento se dieron a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones tal y como se evidencia a continuación:



No obstante, se realizó la búsqueda en la base de datos de proveedores de SECOP II con el fin de identificar posibles oferentes en capacidad de cotizar. En ese sentido, el día 8 de mayo de 2026 se remitió correo electrónico a dichos proveedores solicitando cotizaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Solicitud de Cotizaciones - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR — Resumir este correo electrónico

Wendy Catherine Herrera Muñoz — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: agonzalez@sioltda.com; ventas@aladinoltda.com; leozamji@gmail.com; MEGAOBRAS.SAS@GMAIL.COM; amcucalon@adl.co; **y 8 más** — Vie 8/05/2026 8:25

4. FORMATO OFERTA ECONÓ... 32 KB — ESPECIFICACIONES TÉCNICA... 142 KB

2 archivos adjuntos (174 KB) — Guardar todo en OneDrive - Fiscalia General de la Nacion — Guardar todos los datos adjuntos

Buenos días,

La Fiscalía General de la Nación se encuentra adelantando el Estudio de Sector para el proceso cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARAS LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

Para la Entidad es de gran importancia contar con las cotizaciones de los proveedores, con el fin de apoyar este proceso y servir como pase para la determinación del presupuesto oficial.

En este sentido, solicitamos amablemente su colaboración mediante la presentación de cotizaciones que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos. Estas deberán ser remitidas a más tardar el **lunes 11 de mayo del presente año, hasta las 17:00 horas**, al correo electrónico: **wendyc.herrera@fiscalia.gov.co.**

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato de Oferta Económica.
2. Especificaciones Técnicas

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,

Catherine Herrera Muñoz
Equipo de Estudio del Sector
Subdirección de Gestión Contractual
Conmutador (60)(1) 5702000 Ext. 33408
Av. Esperanza No. 51-40 Piso 10 Edificio Capital Towers, Bogotá, D.C.

En atención al correo remitido, se recibieron respuestas de dos (2) empresas, SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S. y PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S., dichas propuestas fueron validadas por el área técnica y tenidas en cuenta para la elaboración del Estudio del Sector.

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se tendrá en cuenta el histórico, debido a que la información disponible corresponde al año 2022, lo cual no refleja las condiciones actuales del mercado ni permite garantizar la vigencia de precios, especificaciones técnicas y dinámica del sector. En ese sentido, su utilización podría afectar la adecuada estructuración del proceso y la obtención de resultados acordes con la actualidad.
No existen históricos.	N/A	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	N/A	

Tabla 1

Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Plataforma de Publicación	N/A
Link de Publicación	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Estado del Contrato	N/A		
4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO**		
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A		
No existen históricos	N/A	No se encontraron procesos con las características técnicas requeridas.	

Tabla 2

Entidad Contratante	N/A
Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

4.4	**VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**	
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
Se efectuó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que, a la fecha, no existe un Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda vigente que contemple el suministro e instalación de persianas enrollables y tipo blackout dentro de su catálogo de bienes y servicios. En consecuencia, la necesidad identificada por la Entidad no puede ser atendida a través de dicho mecanismo, por lo que resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de contratación, a fin de garantizar el suministro e instalación de los sistemas requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y los lineamientos de uniformidad e imagen institucional aplicables.					

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES**
5.1.1	**Técnicos**

Nombre Comercial del Bien o Servicio: Suministro e Instalación de Persianas Enrollables y Blackout.

Calidad: Para garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos de calidad el contratista deberá asegurar que los productos entregados cumplen con la normativa técnica vigente y exigible en Colombia:

- Normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigente al momento de ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Normatividad ambiental vigente en el momento de ejecución del contrato.
- Normatividad vigente en cuanto a los productos utilizados en la fabricación del producto.

Generalidades: Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes conceptos generales:

PERSIANA ENROLLABLE: Sistema de cubrimiento de ventanas constituido por una tela flexible que se enrolla sobre un eje superior, que permite regular la entrada de luz natural y facilita su operación manual o motorizada.
PERSIANA TIPO BLACKOUT: Sistema de cubrimiento de ventanas fabricado con material opaco que bloquea la entrada de luz y contribuye al control térmico, lumínico y visual en los espacios de trabajo.
SISTEMA DE CONTROL SOLAR: Conjunto de soluciones técnicas diseñadas para regular la iluminación natural y la incidencia de radiación solar, garantizando condiciones adecuadas de confort visual y eficiencia energética.
DESLUMBRAMIENTO: Fenómeno causado por la excesiva intensidad de luz que afecta la visibilidad y el confort visual de los usuarios, pudiendo generar fatiga o afectaciones en la salud ocupacional.
ILUMINACIÓN NATURAL: Luz procedente del sol que ingresa a los espacios interiores a través de ventanas u otras aberturas, utilizada como fuente principal o complementaria de iluminación.
ACCIONAMIENTO MANUAL: Mecanismo de operación de la persiana mediante elementos como cadenas, cordones o manivelas, que permite regular su posición sin necesidad de energía eléctrica.
FACTURA (Y SOPORTE DETALLADO DEL SERVICIO): Factura electrónica o documento equivalente que soporta el cobro de los bienes y servicios ejecutados, acompañada del detalle técnico de la intervención realizada, conforme con lo exigido en el contrato para efectos de recibo a satisfacción y pago.

Requisitos Específicos

ITEM No 1 PERSIANA SHEER ELEGANCE

La descripción, cantidades, características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio a adquirir son las que se describen a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Sheer Elegance	• Mecanismo con sistema de diferencial • Accionamiento manual • Protección a rayos UV • Retardación al fuego • Repelencia al polvo • Tela sheer screen • Plástico de enfundado: policloruro de vinilo (PVC) 100% • Hilados textiles del alma PVC, 75% • Poliéster filamento, rango 30% • Acabado: plastificado por enfundado • Peso de la tela: 330 g/m2 • Ancho de la tela: 2.50m

ITEM No 2 PERSIANA SOLAR SCREEN AL 5%

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Solar Screen al 5%	• Tela en Screen • Tubo de 38mm ranurado • Accionamiento manual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	• Cabezal de lujo • Mecanismo con sistema de diferencial • Composición 30% poliéster + 70% PVC • Factor de apertura 5% • Grosor de la tela: 0.70mm • Peso de la tela: 570 g/m2 • Resistencia a la tensión: Urdimbre 110.3daN/5cm Trama 100.9daN/5cm • Reacción al fuego M-1 5140 (UNE 23.727-90 1R) Class 1 (EN 13773:2003) B1 (DIN 4102) • Libre de plomo

ITEM No 3 BLACKOUT

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Blackout	• Tela en blackout • Tubo de 38mm ranurado • Accionamiento manual • Perfilería de lujo • Mecanismo con sistema de diferencial • Composición: 4 capas laminadas: 1 capa FG + 3 capas PVC • Grosor de la tela: 0.30 mm - 0.35 mm • Peso de la tela: 340 gr/m2 — 530 g/m2 • Bloqueo UV: Aproximado 99% • Libre de plomo

Condiciones técnicas y garantía mínimas exigidas

1. Los posibles oferentes deberán adjuntar con su oferta certificación suscrita por el fabricante, en la que se garantice que los productos utilizados para la fabricación de las persianas cumplirán con las siguientes certificaciones:
 a) Certificación NFPA-701, relacionada con la resistencia al fuego de los materiales utilizados para la elaboración de las persianas, específicamente de las telas.
 b) Certificación GREENGUARD o equivalente, relacionada con el cumplimiento de estándares de protección ambiental aplicables a los materiales utilizados para la elaboración de las persianas, específicamente de las telas.
2. El contratista deberá garantizar que las persianas tipo blackout suministradas serán nuevas y de excelente calidad, así como otorgar una garantía técnica mínima de un (1) año sobre el producto por defectos de fabricación y sobre la instalación por fallas o defectos derivados de esta, contada a partir de la entrega e instalaciones de los bienes.
3. El contratista deberá garantizar la prestación del mantenimiento correctivo que requieran las persianas tipo blackout durante el término de la garantía técnica ofrecida, esto es, por un periodo mínimo de un (1) año, el cual comprenderá la reparación de las fallas o defectos que se presenten durante dicho término.

Empaque y Rotulado: Se deberán evitar empaques plásticos a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando los métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Presentación y Unidad de Medida: La presentación de las persianas enrollables y tipo blackout se realizará conforme a las medidas y especificaciones requeridas por la entidad, teniendo en cuenta las características particulares de cada una de las sedes del nivel central de la Fiscalía General de la Nación. En todos los casos se incluye tanto el suministro como la instalación de las persianas. La unidad de medida para efectos del contrato se establece en metros cuadrados (m²), correspondiente al área cubierta por las persianas instaladas.

5.1.2	Económicos

Influencia de la TRM (Tasa Representativa del Mercado)

"***El dólar cerró a la baja luego de la entrega de datos de desempleo en Estados Unidos***[1]

El dólar cae este viernes en un comercio asiático moderado, mientras los mercados esperaban el dato de empleo de Estados Unidos, el cual ya fue publicado. El Departamento de Trabajo dijo que en diciembre se crearon 50.000 empleos, por debajo de lo previsto, frente a un dato de 56.000 en el mes anterior. Los inversionistas también esperan la decisión de la Corte Suprema sobre el uso de los poderes arancelarios de emergencia del presidente Donald Trump.

El dólar cerró a la baja en $3.717,23, una caída de $17,44 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy se ubicó en $3.734,67. Además, la moneda registró un precio mínimo de $3.698 y un máximo de $3.732 con 1.456 transacciones y se han negociado US$1.255 millones.



"Los datos del empleo siempre podrían afectarlo, depende de cómo salgan. Lo que pasa que el Gobierno, la Reserva Federal, viene bajando las tasas para apoyar el empleo en EE.UU. Si los datos siguen saliendo malos, o por ejemplo en este caso que no hubo tantas nóminas no agrícolas como se esperaba, sale por debajo, eso es un dato negativo, entonces la FED dice "tengo todavía la posibilidad de seguir bajando tasas de interés" y si eso se da, entonces el dólar sigue debilitándose. Puntualmente, la noticia genera un poquito de volatilidad, bajó un poco, ahora subió, ya no es que baje estructuralmente, pero sí crea las condiciones para que la FED vuelva a tocar el tema de bajar las tasas y eso sí baja el dólar", Mauricio Acevedo Montalvo, estratega Divisas y Derivados en Corficolombiana.

El índice dólar =USD de la fortaleza del billete verde frente a una cesta de seis divisas avanzaba 0,1%, a 98,933, cerca de su máximo en un mes.

[1] https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-9-de-enero-de-2026-4303142

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El inminente dato de empleo de diciembre en Estados Unidos disipará gran parte de la niebla de datos resultante de un reciente cierre de la Administración, pero los analistas dijeron que los matices en los datos pueden hacer poco para aclarar el camino de los tipos de interés.
"Es probable que el mercado muestre una tolerancia considerable a una cifra débil de nóminas", escribieron los analistas de ING en una nota de análisis. "Salvo que haya un dato impactante, es probable que la cifra más impactante sea la tasa de desempleo".

Las solicitudes semanales de subsidio de desempleo del jueves mostraron un aumento leve.

Los futuros de los fondos de la Fed muestran una probabilidad implícita de 86% de que el banco central mantenga los tipos de interés en su próxima reunión de dos días, el 27 y 28 de enero, frente al 68% de hace un mes, según muestra la herramienta FedWatch de CME Group.

La Corte Suprema de Estados Unidos podría emitir un fallo a lo largo del día que determine si Trump puede invocar la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional para imponer aranceles sin la aprobación del Congreso.

Eso corre el riesgo de poner patas arriba la política comercial de Estados Unidos y echar por tierra meses de negociaciones con países socios. Si la decisión va en contra de Trump, los ejecutivos de las empresas, los agentes de aduanas y los abogados comerciales se están preparando para una posible lucha para asegurar reembolsos de unos 150.000 millones de dólares del Gobierno estadounidense por aranceles ya pagados."

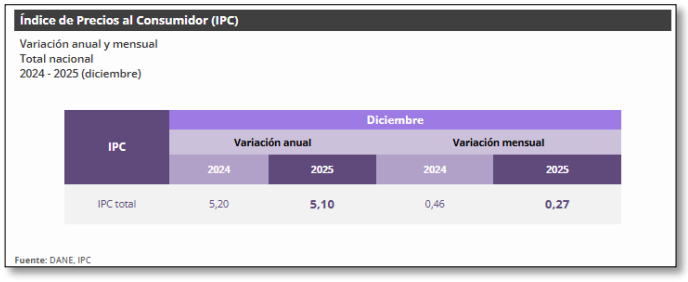
Influencia del IPC (Índice de Precios al Consumidor)

"IPC Información diciembre 2025[2]

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

✓ ***RESULTADO ANUAL***

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1.1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

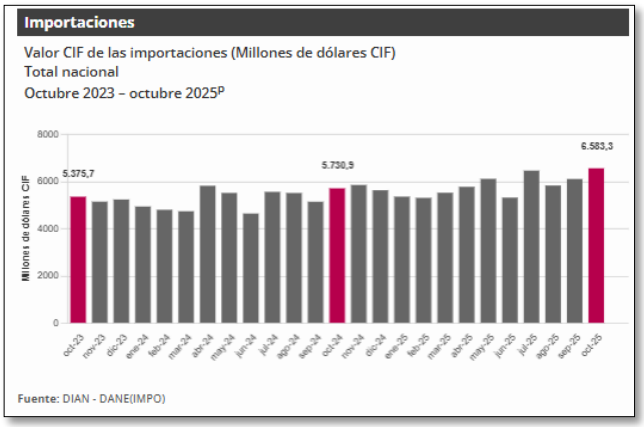
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

"IMPORTACIONES
Información octubre 2025[3]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-oct2025.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2025, las importaciones fueron US$6.128,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,6% en el grupo de Manufacturas.



En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

1. Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2025, las importaciones fueron US$6.583,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,9% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,2% en el grupo de Manufacturas.
En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Octubre P					Enero - Octubre P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.730,9**	**6.583,3**	**14,9**	14,9		**52.579,7**	**58.561,4**	**11,4**	11,4	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	856,3	968,3	13,1	2,0	14,7	7.673,4	8.568,0	11,7	1,7	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	739,8	646,9	-12,6	-1,6	9,8	5.769,9	5.912,8	2,5	0,3	10,1
Manufacturas[3]	4.128,3	4.962,8	20,2	14,6	75,4	39.049,7	43.960,8	12,6	9,3	75,1
Otros sectores[4]	6,5	5,3	-18,4	0,0	0,1	86,7	119,8	38,1	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

2.1. Octubre 2025 vs octubre 2024

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.962,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,2% frente a octubre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,7%) y Productos químicos y productos conexos (14,9%) que aportaron en conjunto 14,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En octubre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$646,9 millones CIF y presentaron una caída de 12,6%, en comparación con octubre de 2024; como resultado de las menores compras de Gas natural y manufacturado (-56,9%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo y que se encuentra agrupado dentro de los "Demás".

En octubre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$968,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,1% en comparación con octubre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (17,5%) que aportó 13,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2025/2024)p

Sección / Capítulo	Descripción	Octubre 2024	Octubre 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.730,9**	**6.583,3**	**14,9**		**14,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**856,3**	**968,3**	**13,1**		**2,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	643,4	755,8	17,5	13,1	2,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	79,1	83,1	5,1	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,2	71,7	3,6	0,3	0,0
1	Bebidas y tabacos	64,6	57,7	-10,6	-0,8	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**739,8**	**646,9**	**-12,6**		**-1,6**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	473,6	455,1	-3,9	-2,5	-0,3
68	Metales no ferrosos	78,2	101,8	30,1	3,2	0,4
	Demás	188,0	90,0	-52,1	-13,2	-1,7
	Manufacturas	**4.128,3**	**4.962,8**	**20,2**		**14,6**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.772,7	2.210,2	24,7	10,6	7,6
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.174,6	1.350,0	14,9	4,2	3,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	669,7	791,0	18,1	2,9	2,1
8	Artículos manufacturados diversos	511,2	611,6	19,6	2,4	1,8
	Otros sectores	**6,5**	**5,3**	**-18,4**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

SECTOR ECONÓMICO

El objeto contractual se enmarca en el sector de comercio y servicios, específicamente en las actividades relacionadas con el suministro de bienes para acondicionamiento locativo y la prestación de servicios asociados a su instalación. De manera particular, corresponde al sector de mantenimiento, adecuación y dotación de infraestructura física, el cual atiende necesidades de confort ambiental, control lumínico y adecuación de espacios de trabajo en entidades públicas y privadas, mediante la provisión de soluciones como sistemas de control solar (persianas, cortinas técnicas y similares).

Actividad Económica Específica

La contratación se ubica en actividades económicas relacionadas con fabricación, comercialización y distribución de persianas, cortinas y sistemas de control solar y servicios de instalación, mantenimiento y adecuación de elementos de cubrimiento de ventanas y control de iluminación.

Características del Mercado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- ✓ **Pluralidad de oferentes:** Existe un número importante de empresas que fabrican, comercializan e instalan persianas y sistemas de control solar, tanto a nivel local como nacional.
- ✓ **Bienes relativamente estandarizados:** Aunque existen variaciones en materiales (screen, blackout, sheer), mecanismos y acabados, las características técnicas suelen ser comparables entre distintos proveedores, lo que facilita la competencia.
- ✓ **Competencia basada en precio y calidad:** Los factores diferenciadores del mercado incluyen el costo por metro cuadrado, la calidad de los materiales, la durabilidad, certificaciones técnicas y la garantía ofrecida.
- ✓ **Integración de suministro e instalación:** Los oferentes normalmente prestan un servicio integral que incluye fabricación o suministro, transporte e instalación, como una sola unidad contractual.
- ✓ **Demanda institucional constante:** Este tipo de soluciones es requerido de forma recurrente por entidades públicas y privadas para mejorar condiciones ambientales, de confort y de seguridad y salud en el trabajo.

Variables Económicas que Pueden Afectar el Sector

- ✓ El comportamiento del mercado puede verse influenciado por las siguientes variables: **Variación en el precio de materias primas:** Insumos como PVC, poliéster, aluminio y componentes metálicos inciden directamente en el costo final de las persianas.
- ✓ **Tipo de cambio (dólar):** Muchos materiales o componentes son importados, por lo que las fluctuaciones cambiarias pueden impactar los precios.
- ✓ **Costos de transporte y logística:** Debido a la necesidad de traslado, instalación y adecuación en sitio, los costos logísticos pueden variar según la ubicación y volumen de los bienes.
- ✓ **Inflación:** Afecta los precios de materiales, mano de obra y servicios asociados.
- ✓ **Condiciones del sector construcción y adecuaciones locativas:** El dinamismo del sector de infraestructura influye en la demanda de estos productos.
- ✓ **Regulación técnica y ambiental:** El cumplimiento de normas de calidad, seguridad y certificaciones (resistencia al fuego, sostenibilidad, etc.) puede incidir en los costos de los proveedores.

5.1.3 Regulatorios

El suministro persianas enrollables y tipo blackout, se rige por el marco normativo técnico, de seguridad, ambiental y de protección al consumidor que se indica a continuación, sin perjuicio de las disposiciones contractuales complementarias previstas en la ficha técnica y en los demás documentos del proceso

- Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor): define la garantía legal, idoneidad, reglas de términos y responsabilidad solidaria productor/proveedor, y condiciones cuando no se informa término de garantía.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- DECRETO 1072 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- CERTIFICACIÓN (NFPA-701): Referente a la resistencia al fuego de los materiales con los que elaborarán las persianas. para este caso las telas.
- CERTIFICACIÓN GREENGUARD o equivalente: Referente a la protección al medio ambiente que debe cumplir los materiales con el que elaborarán las persianas, para este caso las telas.

5.1.4 Otros

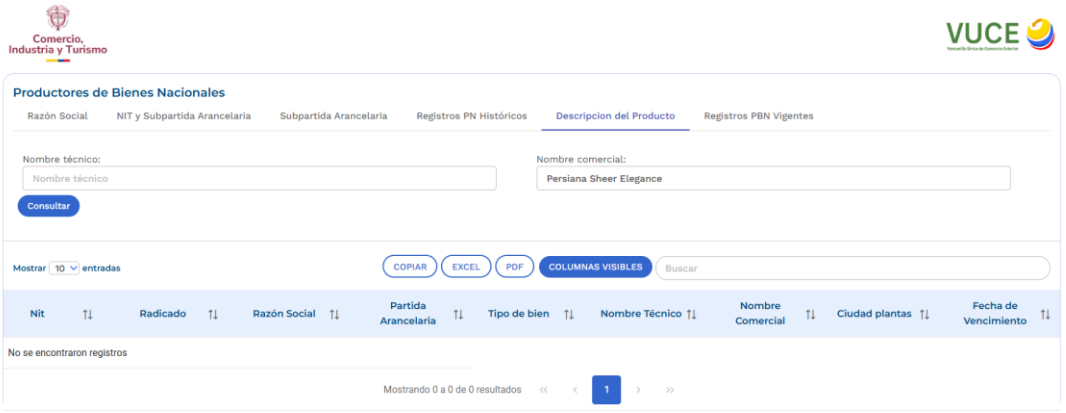
- ✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

En observancia a lo establecido en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, reglamentada por los Decreto 2473 de 2010 y el Decreto 019 de 2012, mediante los cuales se establece la obligación de incorporar criterios objetivos orientados a apoyar la industria nacional; se realizó consulta

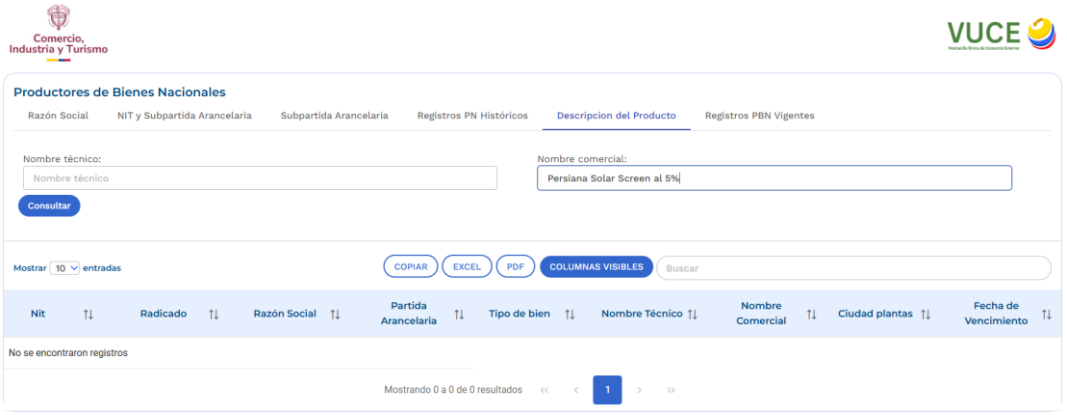
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de los bienes a adquirir en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de verificar la existencia de producción nacional y garantizar el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas, como resultado, se evidenció que para el proceso objeto de contratación del presente Estudio del Sector **no existen bienes de producción nacional**, tal como se muestra a continuación:

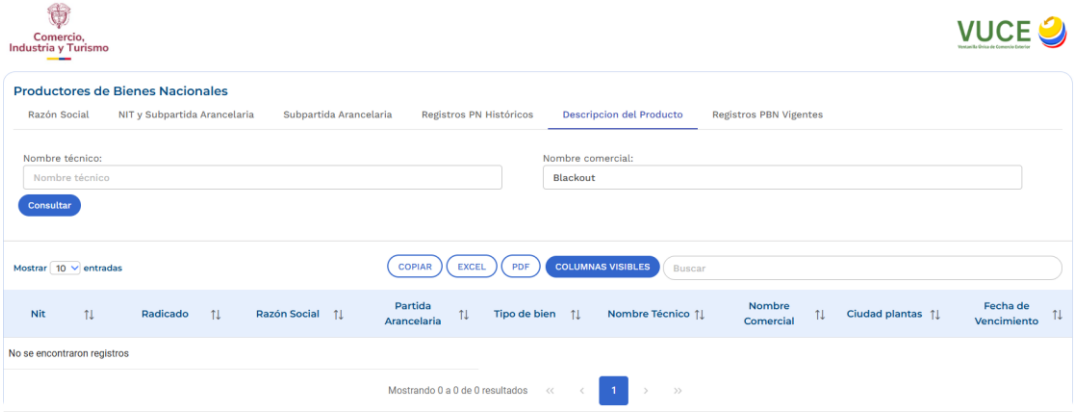
1. **Criterio de búsqueda:** Persiana Sheer Elegance.



2. **Criterio de búsqueda:** Persiana Solar Screen al 5%.



3. **Criterio de búsqueda:** Blackout

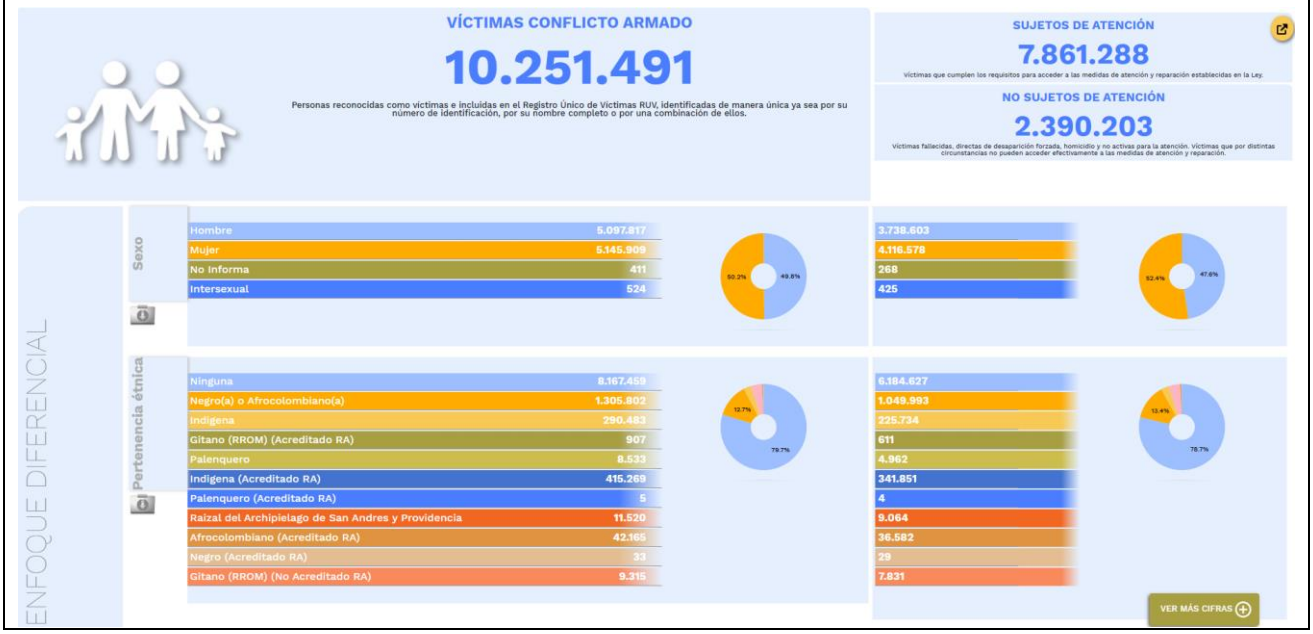


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

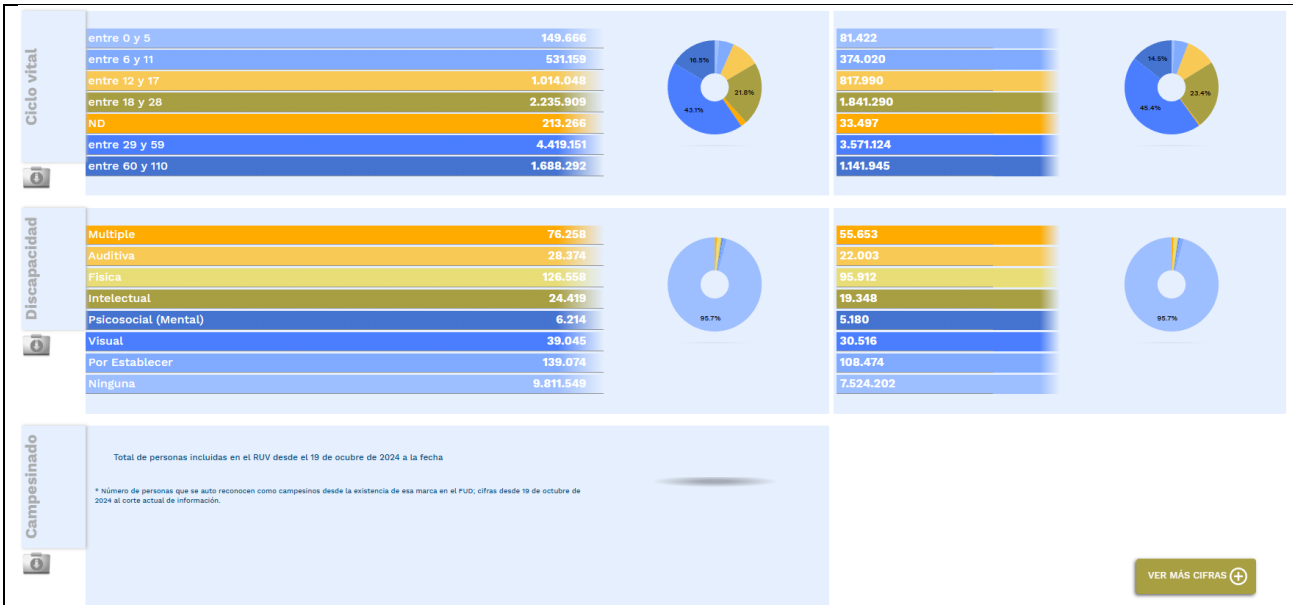
✓ **DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.251.491** de víctimas, de las cuales **7.861.288** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:

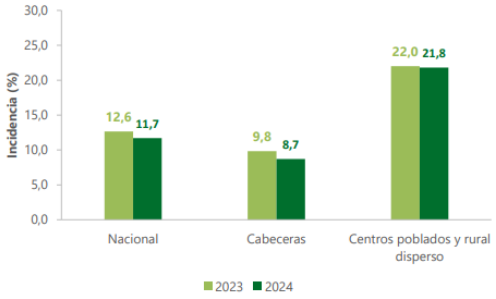


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Los criterios o cláusulas específicas que permitan materializar dicha promoción serán definidas en la etapa correspondiente del proceso de selección, a través de los pliegos de condiciones[4].

[4] *No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. –* ***Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

✓ **INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS EN EL SECTOR PRIVADO (LEY 2119 DE 2021).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y en particular lo establecido en su parágrafo 1, las entidades públicas deberán adelantar estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse durante la ejecución contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. En este sentido, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARA LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", el área requiriente no establece perfiles mínimos para la ejecución del contrato ya que el mismo no necesita contratación de personal con perfil específico para su correcta ejecución.

De igual manera, el área requiriente estableció lo siguiente:

"Tratándose de una contratación de suministro e instalación ejecutada por el sistema de precios unitarios, el elemento predominante del negocio jurídico corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes, mientras que la instalación constituye una actividad conexa, accesoria y variable, subordinada a la demanda efectiva de la Entidad. Bajo este esquema, no existe una base cierta, estable y predeterminable del personal que deba permanecer afecto de manera continua a la ejecución contractual, ni una dedicación fija que permita determinar anticipadamente la estructura operativa definitiva del contrato.

En ese contexto, y a fin de analizar la eventual aplicabilidad del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, relacionado con la promoción de la vinculación laboral de jóvenes entre los 18 y 28 años en contratos estatales, se considera pertinente acudir previamente al mercado para identificar las condiciones reales de ejecución del contrato y la composición estimada del talento humano requerido por los posibles oferentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de resultar procedente la aplicación de dicha disposición, la Entidad deberá evaluar la incorporación de obligaciones contractuales o condiciones orientadas a garantizar la vinculación mínima de personal joven durante la ejecución contractual, en los términos previstos en la norma. En consecuencia, se solicitará a los posibles oferentes información relacionada con: i) el número aproximado de personal o talento humano requerido para la ejecución del contrato, indicando los perfiles técnicos, tecnológicos, profesionales u operativos estimados como necesarios; y ii) el número o porcentaje aproximado de personas que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, junto con el perfil correspondiente."

✓ **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial. En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente de **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.** y **PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S.**, con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil. De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (11/05/2026), la empresa mencionada no se encuentra incursa en las causales antes señaladas:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1. Criterio de búsqueda: SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.



SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830080652 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
4027329
Fecha de Matrícula
2025/10/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/18
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/18
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 123
Multas 0
Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Juridica | Capacidad Organizacional | Representacion Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

2. Criterio de búsqueda: PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S.



PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Camara de Comercio
PEREIRA
Numero de inscripcion RUP
000070559816
Fecha de Inscripcion
2022/08/25
Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/03/09
Fecha de actualización
2026/03/26

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Juridica | Capacidad Organizacional | Representacion Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC	Descripción
52131602	Persianas enrollables
72153608	Servicio de instalación de cortinas o persianas

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes, en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con los códigos UNSPSC respectivos, en el cual se identificaron:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Número de empresas en el SECOP II
52131602	Persianas enrollables	64
72153608	Servicio de instalación de cortinas o persianas	331
TOTAL		**395**

Se tomó una muestra de diez (10) empresas sobre cada código para identificar cuáles son MiPymes, y se pudo evidenciar que, de las empresas consultadas, diez (10) corresponden a esta categoría. En ese sentido, se establece que un 50% de la muestra pertenece a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, lo cual indica un nivel de participación moderado de este tipo de empresas dentro del mercado para el presente proceso.

6. INDICADORES FINANCIEROS

N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación objeto:

El Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de las Sedes designa los siguientes códigos UNSPSC para el proceso cuyo objeto es ***"***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARAS LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.***":***

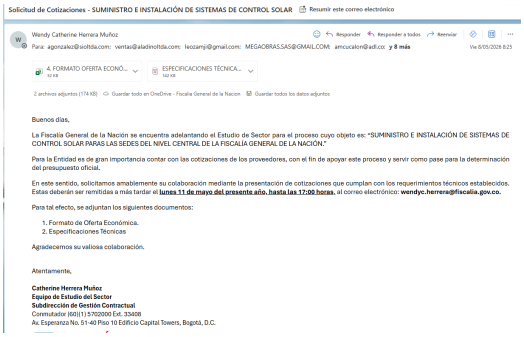
CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52131602	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Tratamientos de ventanas	Persianas	Persianas enrollables
72153608	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	Servicio de instalación de cortinas o persianas

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada:

Pregunta	Respuesta
¿Qué se compra?	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARAS LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.*"*
¿Quién compra?	Departamento de Construcciones y Administración de las Sedes
¿Dónde se compra?	De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se creó un evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso. Como resultado, se evidenció que el mercado potencial está conformado por doscientos ochenta y ocho (288) empresas. Con la creación del evento se dieron a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones tal y como se evidencia a continuación:  No obstante, se realizó la búsqueda en la base de datos de proveedores de SECOP II con el fin de identificar posibles oferentes en capacidad de cotizar. En ese sentido, el día 8 de mayo de 2026 se remitió correo electrónico a dichos proveedores solicitando cotizaciones,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

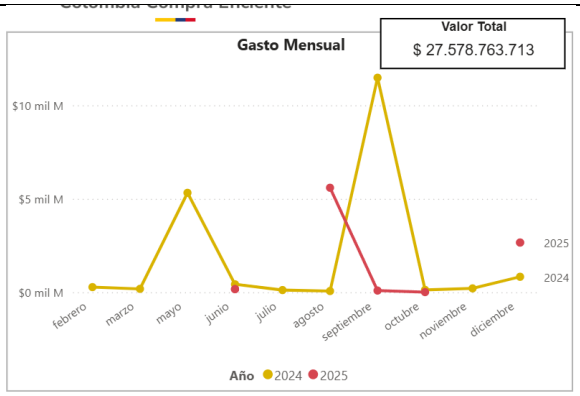
	de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia a continuación:  Solicitud de Cotizaciones - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR Buenos días, La Fiscalía General de la Nación se encuentra adelantando el Estudio de Sector para el proceso cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARAS LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN." Para la Entidad es de gran importancia contar con las cotizaciones de los proveedores, con el fin de apoyar este proceso y servir como pase para la determinación del presupuesto oficial. En este sentido, solicitamos amablemente su colaboración mediante la presentación de cotizaciones que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos. Estas deberán ser remitidas a más tardar el **lunes 11 de mayo del presente año, hasta las 17:00 horas**, al correo electrónico: **wendyc.herrera@fiscalia.gov.co.** Para tal efecto, se adjuntan los siguientes documentos: 1. Formato de Oferta Económica. 2. Especificaciones Técnicas Agradecemos su valiosa colaboración. Atentamente, **Catherine Herrera Muñoz** **Equipo de Estudio del Sector** **Subdirección de Gestión Contractual** Conmutador (60) (1) 5702000 Ext. 33408 Av. Esperanza No. 51-40 Piso 10 Edificio Capital Towers, Bogotá, D.C. En atención al correo remitido, se recibieron respuestas de dos (2) empresas, SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S. y PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S., dichas propuestas fueron validadas por el área técnica y tenidas en cuenta para la elaboración del Estudio del Sector.
¿Cuándo se compra?	30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio
¿Por qué se compra?	La contratación se realiza con el fin de mitigar la incidencia de radiación solar directa en las sedes del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, la cual afecta las condiciones de iluminación, confort térmico y visibilidad en los espacios de trabajo, generando deslumbramiento y posibles afectaciones en la salud y desempeño de los servidores. En ese sentido, permite mejorar las condiciones ambientales y locativas, garantizando espacios más adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades institucionales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se analizará el comportamiento de la demanda del servicio que se pretende contratar con los códigos 52131602, 72153608 debido a su proximidad con el objeto a contratar. Igualmente, los códigos serán tomados hasta el tercer nivel, es decir, sólo se tendrá en cuenta hasta la clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solamente permite hasta esta clasificación; se llevó a cabo el estudio para los años 2023 a lo corrido del 2026.

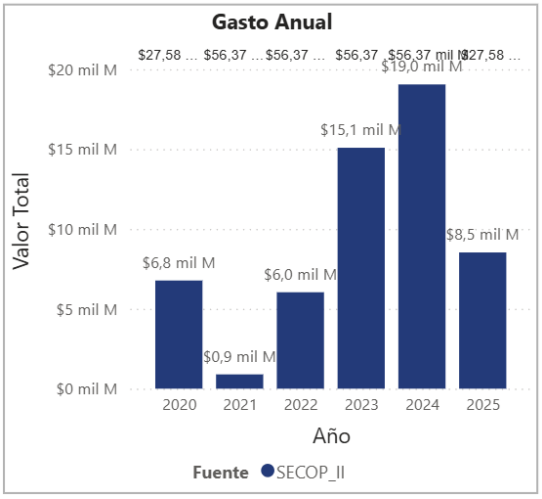
La gráfica muestra que la demanda presenta un comportamiento variable a lo largo del periodo analizado, con niveles bajos en la mayoría de los meses y picos puntuales de gasto, especialmente hacia mitad y finales del año; destaca un incremento significativo en septiembre del 2024, que representa el mayor nivel de consumo, mientras que en 2025 se evidencia un comportamiento más moderado y disperso, con algunos valores aislados. En general, esto indica que la demanda no es constante, sino que responde a necesidades específicas o requerimientos puntuales:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

La gráfica de gasto anual evidencia que la demanda ha presentado un crecimiento significativo en los años recientes, pasando de niveles bajos en 2020 a un incremento progresivo que alcanza su punto más alto en 2024, seguido de una disminución en 2025. En términos generales, esto indica un comportamiento dinámico, en el que la necesidad del bien o servicio se ha fortalecido en los últimos años, aunque con posibles ajustes posteriores, lo que refleja una demanda creciente pero no completamente estable en el tiempo:



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

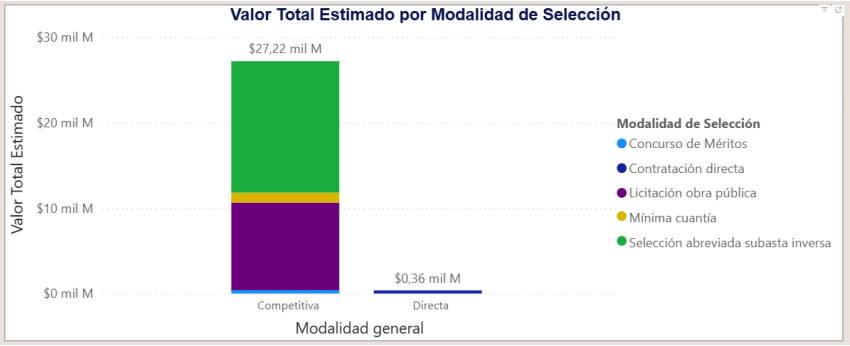
La gráfica evidencia que el mercado presenta una alta concentración en pocos proveedores, destacándose DINATEL GROUP SAS con el mayor valor estimado, seguido por CONSORCIO REMODELACIONES CST 25 y UNIÓN TEMPORAL CYU 2025, mientras que los demás participantes tienen una participación significativamente menor. Esto indica que, aunque existe pluralidad de oferentes, la capacidad económica y de ejecución se concentra en un grupo reducido de empresas, lo cual puede influir en la dinámica competitiva del proceso:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

La gráfica evidencia que la mayor concentración del valor estimado se presenta en procesos bajo modalidad competitiva, con un monto significativamente superior frente a la contratación directa, lo que indica que la demanda del bien o servicio se atiende principalmente mediante mecanismos que promueven la pluralidad de oferentes. Asimismo, se observa una participación relevante de modalidades como la licitación y la selección abreviada, lo que refleja un mercado en el que predomina la competencia y la transparencia en la adquisición de estos servicios, mientras que la contratación directa tiene una incidencia marginal:



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER): Sirve para **estudiar el mercado del objeto a contratar,** identificando el nivel de competencia, la disponibilidad de oferentes, la existencia de sustitutos, las barreras de entrada y el poder de negociación entre proveedores y la entidad, estudio que arrojó el siguiente resultado:

- **Rivalidad entre competidores: Medio-alto**, dado que existe pluralidad de oferentes en el mercado, aunque con cierta concentración en algunos proveedores que manejan mayores volúmenes, lo que genera competencia principalmente en precio y calidad.
- **Poder de negociación de los proveedores: Medio**, ya que los insumos necesarios (telas, PVC, mecanismos, aluminio) son relativamente especializados, pero existen diferentes oferentes que pueden suministrarlos, lo que limita su capacidad de imponer condiciones.
- **Poder de negociación del cliente (Entidad): Alto**, debido a que la contratación se realiza principalmente mediante procesos competitivos, lo que permite comparar múltiples ofertas y seleccionar la más favorable en términos económicos y técnicos.
- **Amenaza de nuevos entrantes: Media**, en razón a que, si bien la actividad no presenta barreras extremadamente altas, sí requiere experiencia técnica, capacidad operativa y cumplimiento de requisitos normativos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Amenaza de productos sustitutos: Baja**, dado que los sistemas de control solar cumplen funciones específicas de confort térmico y visual que no pueden ser sustituidas fácilmente por otros productos con igual eficiencia.

Resultado: En conjunto, el análisis evidencia que el sector presenta condiciones favorables de competencia, con pluralidad de oferentes, capacidad de elección por parte de la Entidad y una dinámica de mercado que permite obtener bienes y servicios en condiciones competitivas de calidad y precio, lo que contribuye a garantizar la selección objetiva del contratista.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%	
	Algunas		Regular		
	Ninguna		Malo		
	n/a				
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo		
	Algunas		Regular		
	Ninguna	X	Bueno	100,00%	
	n/a				

RESULTADO	100%
RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con el código UNSPSC requerido, identificándose un mercado potencial de 288 empresas. Durante el ejercicio no se recibieron cotizaciones.

En esta hoja Excel se registra el discriminado de las cotizaciones, las cuales fue tenidas en cuenta como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa que:

- ✓ Se aplica la fórmula de promedio considerado un margen cercano entre los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se muestra el resultado integrando del Análisis de Cotizaciones y el Análisis de Costos Históricos de Otras Entidades (Anexo 1 y 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, y se determina:

- ✓ Se tomó como referencia el valor derivado del análisis de las cotizaciones, toda vez que no se contaba con información histórica susceptible de ser considerada, y teniendo en cuenta que dichas cotizaciones reflejan de manera más directa las condiciones actuales del mercado, permitiendo identificar precios actualizados y competitivos, en concordancia con la dinámica real de la oferta y la demanda.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos anteriores (1, 2 y 3).

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

- ✓ **Variación en el precio de materias primas:** Insumos como PVC, poliéster, aluminio y componentes metálicos inciden directamente en el costo final de las persianas.
- ✓ **Tipo de cambio (dólar):** Muchos materiales o componentes son importados, por lo que las fluctuaciones cambiarias pueden impactar los precios.
- ✓ **Costos de transporte y logística:** Debido a la necesidad de traslado, instalación y adecuación en sitio, los costos logísticos pueden variar según la ubicación y volumen de los bienes.
- ✓ **Inflación:** Afecta los precios de materiales, mano de obra y servicios asociados.
- ✓ **Condiciones del sector construcción y adecuaciones locativas:** El dinamismo del sector de infraestructura influye en la demanda de estos productos.
- ✓ **Regulación técnica y ambiental:** El cumplimiento de normas de calidad, seguridad y certificaciones (resistencia al fuego, sostenibilidad, etc.) puede incidir en los costos de los proveedores.

Como resultado del Estudio del Sector y en atención a las condiciones previamente analizadas, para el proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SOLAR PARA LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", se establece como sumatoria de valores unitarios el monto de **TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($370.090,00)**, el cual corresponde a los valores máximos de referencia que no podrán ser superados por el oferente.

No obstante, el presupuesto oficial del proceso se fija en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades y priorización que establezca el área técnica durante la ejecución del contrato.

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN

- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Datos Abiertos del Secop II.
- MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- RUES – Registro Único Empresarial y Social.
- VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- RUV - Registro Único de Víctimas.
- DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente).
- Cotizaciones de **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.** y **PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S.**

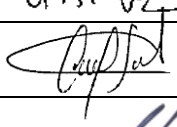
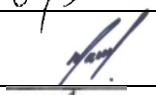
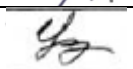
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**VALORES UNITARIOS: $370.090,00** **PRESUPUESTO OFICIAL: $100.000.000**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

SE ESTABLECE COMO SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS EL MONTO DE TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($370.090,00), NO OBSTANTE, EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO SE FIJA EN LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, VALOR QUE CONSTITUYE EL MONTO MÁXIMO A EJECUTAR.

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Manual de Contratación, *1.6. (…) Equipo Estructurador: Es el equipo conformado por los servidores públicos y/o contratistas que estructuran el estudio del sector, los estudios previos y documentos del proceso de selección de acuerdo con la modalidad, en el ámbito técnico, jurídico y financiero, según corresponda (…).*

Elaboró	Catherine Herrera Muñoz Profesional Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	12/05/2026	
Revisó y aprobó	Laura López Forero Profesional Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	12/05/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Camilo Andres Silva Bustos - Asistente II Departamento de Construcciones y Administración de las Sedes	12/05/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Manuel Enrique Vega Rojas – Profesional de Gestión III Departamento de Construcciones y Administración de las Sedes	12/05/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Yomali Bulla Latorre - Profesional de Gestion II Subdirección Financiera	15/05/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Iván Felipe Uribe Ospina Profesional Subdirección Nacional de Gestión Contractual	15/05/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.